BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1787 | **Buenos Aires, mártes 8 de Agosto de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Resolución aprobando la liquidación y distribución de los beneficios de las loterías sorteadas en el mes de Julio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Mensaje y Proyecto de Ley sobre aprobación del convenio celebrado con la Provincia de Córdoba para el arreglo de su deuda externa.

MINISTERIO DE GUERRA

Decretos: Disponiendo que los Jefes y Oficiales de los cuerpos de Artillería disueltos pasen á prestar servicio á otros cuerpos y nombrando cirujano de cuerpo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decretos: Disponiendo la forma del empleo de cierta clase de madera en la construcción de instalaciones de ganado en pie y poniendo á disposición del Consejo Nacional de Educación y Dirección General de Correos, terrenos en la Colonia «Conesa».

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Mensaje y proyecto de Ley solicitando autorización para expropiar un área de tierra para el ensanche de la estación «Martinez»: Decretos: Autorizando la construcción de una línea telegráfica entre Pergamino y San Nicolás: Autorizando reparaciones en un camino de la Provincia de Catamarca: Aprobando planos de obras en la Estación «Martinez» (Ferro Carril Central Argentino): Aceptando una propuesta para obras en la estación Jujuy: Modificando otro que creaba una comisión de estudios para provisión de agua á las capitales de Provincias: Dejando sin efecto la modificación proyectada en el conducto de desagüe del Puerto de la Capital: Aprobando obras adicionales en la Comisaria 21ª y nombrando empleados en las Obras de Salubridad.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Obras Públicas.—Estado Mayor General del Ejército.—Estado Mayor General de Marina.—Caja de Conversión.—Aduana de la Capital.

AVISOS OFICIALES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Resolución aprobando la liquidación y distribución de los beneficios de las loterías sorteadas en el mes de Julio.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1899.

Vista la presente nota y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, inciso 6º del decreto reglamentario de la misma,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1º Aceptar la liquidación de los beneficios dejados por las loterías sorteadas durante el mes de Julio último.

2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial de la Nación la presente resolución, y pase este expediente á la Contaduría General, á los efectos de lo dispuesto en la última parte del Art. 6º del decreto de 6 de Noviembre de 1895.

QUIRNO COSTA.
M. A. PELLIZA.

Buenos Aires Agosto 2 de 1899.

A S. E. el Señor Ministro de R. E. y Culto, Dr. D. Amancio Alcorta.

Tengo el honor de elevar á la consideración de V. E. la liquidación de los beneficios dejados por las loterías sorteadas durante el mes de Julio ppdo., los que ascienden á la suma de pesos 304,010.71 m/n y se distribuyen en la forma siguiente:

A la Capital Federal.........	$	182,406 43
A las provincias	"	86,604 28
A " " para Culto..	"	35,000 00
	$	304,010 71

Saluda á V. E. con mi mayor consideración.

Pedro Frías.—E. del Campo.

Lotería de Beneficencia Nacional.

DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS EN EL MES DE JULIO DE 1899, EN LA CAPITAL FEDERAL

	%	$	$
Beneficios á distribuir			182·406.43
Asilo de Huérfanos de Militares	0.21	383.05	
Patronato de la Infancia	2.46	4.487.20	
Damas de Caridad	2.53	4.614.85	
Taller del Sagrado Corazón de Jesus	0.42	766.10	
Sociedad Santa Marta	0.20	364.80	
Hermanas de Dolores de Belgrano	0.50	912.05	
Asilo del Pino	0.40	729.60	
Damas Bienhechoras	0.14	255.35	
Hermanas de Nuestra Señora de la Merced	0.10	182.40	
Asilo Naval	0.18	328.35	
Hospital Alemán	0.07	127.70	
Terciarias Franciscanas	0.11	200.65	
Consejo Part. de las Confs. de San Vicente de Paul	1.25	2.280.05	
Damas de Misericordia	2.11	3.848.80	
Escuela Obreros Católicos	0.06	109.45	
Casa de San José	0.24	437.75	
Hermanas Pobres Bon'ses de San José	0.34	620.15	
Id de los Desamparados	0.11	200.65	
Sociedad de Beneficencia de la Capital	52.67	96.073.45	
Asilo de Nuestra Señora de Luján	0.27	492.50	
Id del Buen Pastor	0.57	1.039.75	
Damas de la Providencia (francesas)	0.08	145.90	
Siervas de Jesús Sacramentado	0.60	1.094.45	
Sociedad Protectora de Niños Desvalidos	0.20	364.80	
Id id Pobres Parroquia de la Merced	0.10	182.40	
Hijas de la Inmaculada	0.06	109.45	
Sociedad Española de Beneficencia	0.11	200.65	
Hermanas de los Pobres	0.06	109.45	
Al frente	66.15	120.661.75	182.406.43
Del frente	66.15	120.661.75	182.406.43
Sociedad San José	0.24	437.75	
Consejo de San Cristóbal	0.38	693.10	
Colegio en el Bañado de Flores	0.18	328.30	
Congregación de Santa Filomena	0.12	219.13	
Sociedad Parroquial de la Merced	0.07	127.70	
Congregación de Salesianas	0.11	200.65	
Padres Mercedarios	0.07	127.70	
Hermanas de Misericordia	0.10	182.40	
Cruz Roja Argentina	0.16	291.85	
Escolapios del Caballito	0.06	109.45	
Asilo Nueva Pompeya	0.11	200.65	
Colegio Lourdes	0.06	109.45	
Id San Antonio Capuchino	0.23	419.55	
Padres Salesianos	0.25	456	
Colegio San Francisco	0.09	164.15	
Id San Cayetano	0.13	237.15	
Asilo de Pobres Vergonzantes	0.21	383.05	
Intendencia Municipal	19.34	35.277.40	
Colonia Nacional de Alienados	9.48	17.292.10	
Museo Nacional de Bellas Artes	1.58	2.882	
Sociedad Italiana Asilo y Prot. á la Infancia	0.09	164.15	
Asilo y Capilla San Ildefonso	0.21	383.05	
Hospital Italiano	0.09	164.15	
Misiones Salesianas de los Territ. Nacionales	0.20	364.80	
Asilo y Capilla de la Anunciación en Flores	0.06	109.45	
Sociedad Madres Argentinas	0.07	127.70	
Seminario Conciliar de la Capital	0.09	164.15	
Cong. Herm. de Caridad Hijas de N. S. de Luján	0.07	127.70	
	100.	182.406.43	182.406.43

Vº Bº

DIEGO SAAVEDRA.

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.

D. E. Junge, Contador.

Lotería de Beneficencia Nacional.

LIQUIDACIÓN DE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS EN LAS LOTERÍAS SORTEADAS EN EL MES DE JULIO DE 1899

DEBE		$	$
Nº 13 *A Emisión:*			
Extr. A Julio 8	$ 700.000		
« « B « »	« 70.000		
« « C « »		770.000	
« 308 A « 15	$ 400.000		
« « B « »	« 80.000		
« « C « »		480.000	
« 309 A « 21	« 200.000		
« « B « »	« 100.000		
« « C « »		300.000	
« 310 A « 26	$ 200.000		
« « B « »	« 100.000		
« « C « »		300.000	
« 311 A « 31	$ 180.000		
« « B « »	« 90.000		
« « C « »		270.000	2.120.000
A prescripción:			
Premios prescriptos de las loterías de Abril			11.012.06
A intereses			
s/ Depósito en el Banco de la Nación			13.689.39
« Premios de Billetes no vendidos			2.100
			2.146.801.45

HABER	$	$
Por Premios 75 % al público		1.590.000
« Descuento 10 « á los Agentes		211.250
Pagos en el mes cargados á las siguientes cuentas:		
Por Publicaciones y Avisos	182	
« Gastos Generales	1.489.85	
« Impresiones	1.977	
« Alquileres	1.600	
« Útiles de Escritorio	111.80	
« Escribanos y Canto de Bolillas	951	
« Sueldos	20.290	
« Alumbrado y Motor	51.10	
« Sueldos y gastos de Imprenta	768.40	
« Eventuales	786.25	
« Muebles y Útiles	»	
« Terreno y Edificación	5.833.34	
« Billetes no vendidos	7.500	41.540.74
		1.842.790.74
Beneficios á distribuir		304.010.71
		2.146.801.45

Pedro Frias. *E. del Campo.*

DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS

A distribuir			$ 304.010.71
Corresponde:			
A la Capital Federal 60 %		$ 182.406.43	
A las Provincias 40 %	$ 121.604.28		
A deducir;			
$ 2.500 á c/u según la Ley de Presupuesto	$ 35.000		
Liquido á entregarles (ó sean á c/u).... $ 6.186.02		« 86.604.28	
Descuento efectuado á las Provincias		« 35.000	
		$ 304.010.71	$ 304.010.71

Buenos Aires, Julio 31 de 1899.
D. E. Junge.—Contador

Vº Bº—DIEGO SAAVEDRA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Mensaje y Proyecto de Ley sobre aprobación del convenio celebrado con la Provincia de Córdoba, para el arreglo de su deuda externa.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1899.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El P. E. tiene el honor de elevar á la consideración de V. H., el convenio *ad referendum*, celebrado con la Provincia de Córdoba, relativo al arreglo de su deuda externa, como así mismo, de las cuentas pendientes entre la misma y el Gobierno y Banco Nacional; cuyo convenio ha sido aprobado por ley de dicho Estado, de fecha 29 de Julio último.

Las bases que se han tenido en cuenta para celebrarlo, son las siguientes:

La Provincia de Córdoba es deudora:

	$ oro
Por Empréstitos Externos, de	29.011.855 85
Al Gobierno Nacional, de $ c/l 200.000	684.711 24
y al Banco Nacional, de $ c/l 23.442.216 97 y de	4.452.332 50

Como la Provincia de Córdoba se halla en la imposibilidad de atender al servicio de tales deudas y reconociendo que era de alta conveniencia liquidar una situación que impide el desenvolvimiento de esa Provincia, el P. E. ha creido necesario llevar á efecto el arreglo que se somete á la consideración de V. H. y por el cual quedan chanceladas todas las deudas externas de la misma y todas sus cuentas con el Gobierno y Banco Nacional.

Por el arreglo celebrado, la Nación entregará á la Provincia de Córdoba, la suma de $ 11.000.000 en títulos de la Ley Nº 3378 de 8 de Agosto de 1896, con cupón de 30 de Junio de 1900, para el pago y chancelación de todos sus empréstitos externos y de cualesquier reclamos que pudiera tener contra la Nación, quedando definitivamente adquiridos por esta última los $ oro 8.696.558 en títulos de la Ley de Bancos Garantidos, haciéndose cargo de la emisión de $ 15.553.796.

La Provincia de Córdoba, por su parte, reconoce deber á la Nación, la cantidad de $ 31.812,001, que se compromete á pagar en la forma indicada en el Artículo 4º del Convenio, estando incluido en esta suma el saldo á favor del Banco Nacional en liquidación, del cual el Gobierno se hace cargo.

Estos son los puntos principales del arreglo que el P. E. tiene el honor de someter á la ratificación del Honorable Congreso.

Dios guarde á V. H.

N. QUIRNO COSTA.
JOSÉ M. ROSA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc. sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado con fecha 12 de Julio de 1899, entre el P. E. y la Provincia de Córdoba, para la chancelación de la deuda externa de dicha Provincia y de su cuentas con el Gobierno y Banco Nacional en liquidación.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JOSÉ Mª ROSA.

MINISTERIO DE GUERRA

Decreto disponiendo que los Jefes y Oficiales de los cuerpos de Artillería disueltos, pasen á prestar servicios á otros cuerpos.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1899.

Habiéndose resuelto la disolución de los Regimientos 5º y 6º de Artillería de Campaña,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º El Estado Mayor General del Ejército dispondrá que los Jefes y Oficiales de los expresados cuerpos, pasen á llenar las vacantes que hubiere en los demás de la misma arma, y propondrá la situación de revista para el personal que resulte sin colocación.

La tropa veterana deberá ser incorporada á los otros cuerpos.

Art. 2º La Dirección General de Arsenales y la Intendencia de Guerra, designarán Jefes de sus dependencias para que se trasladen

á los puntos en que se encuentran los Regimientos á disolverse y reciban bajo inventario, firmados por los Jefes de los cuerpos y visados por los Comandantes en Jefe de División ó de Brigada, el material, equipo, vestuario, moviliario, etc., correspondiente, para conducirlos á esta capital á objeto de ser guardados en los depósitos respectivos.

Art. 3° Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
ROSENDO M. FRAGA.

Decreto nombrando Cirujano de Cuerpo

Buenos Aires, Agosto 5 de 1899.

Vista la renuncia y propuesta que antecede,

El Vice Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia que del puesto de Cirujano de Cuerpo, ha presentado el Dr. Nicanor Magnanini, y nómbrase en su reemplazo al Dr. Arturo Billinghurst.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA
ROSENDO M. FRAGA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto disponiendo la forma del empleo de cierta clase de madera, en la construcción de instalaciones para ganado en pie.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1899.

Visto lo informado por la Dirección de Agricultura y ganadería, acerca de las condiciones de la madera de Coigüe, para la construcción en los buques de instalaciones para ganado en pie,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Siempre que la madera de Coigüe sea perfectamente sazonada y seca, podrá emplearse en la construcción de instalaciones para ganado en pie, á bordo de los buques destinados á su trasporte, con las dimensiones que á continuación se expresan, en lugar de las que determina el Art. 99 del decreto de 22 de Mayo de 1899, que reglamentó la importación y exportación de ganado:

a) *Parantes de madera*, los de la amurada, en las cubiertas principales serán de 0.076 por 0,152, siendo los interiores en las cubiertas principales, entrepuentes y bodega, de 0,076 por 0,125,
Los parantes de la cubierta irán ligados de popa á proa por cordones de 0.05 por 0.125, y los de la cubierta, debajo de la toldilla, cubierta debajo del puente, cubierta debajo del castillo, entrepuentes y bodega, ligados por cordones de 0.05 por 0.10.

b) *Tirantes*—Cuando se carguen ovinos sobre las instalaciones del ganado mayor, los tirantes serán de 0.076 por 0,10 y de 0.05 por 0.10, cuando no se carguen,

c) *Las planchas de cabecera*, serán de 0.037 por 0,229.

d) Las planchas de división serán de 0,037 por 0.229.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

Decreto poniendo á disposición de la Dirección General de Correos, unos terrenos en la Colonia "Conesa".

Buenos Aires, Agosto 7 de 1899.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita el solar n° 6, manzana D de la Colonia "Conesa" para establecer en él la oficina que debe crearse en esa localidad, y atento lo informado.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Póngase á disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el solar n° 6, manzana D de la Colonia "Conesa", con destino á la instalación de la oficina de Correos y Telégrafos que debe crearse en esa localidad, y pase al Ministerio del Interior á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO FRERS.

Decreto poniendo á disposición del Consejo Nacional de Educación, unos terrenos en la Colonia "Conesa".

Buenos Aires, Agosto 7 de 1899.

Visto este expediente, en el que el Consejo Nacional de Educación solicita los solares N°s. 3, 4, 7 y 8, manzana H de la Colonia "General Conesa", y

RESULTANDO:

Que los referidos solares están ocupados por una Escuela, y atentos los informes producidos,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Póngase á disposición del Consejo Nacional de Educación, los solares N°s. 3, 4, 7 y 8, manzana H, de la Colonia "General Conesa", con destino al establecimiento de una escuela.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA
EMILIO FRERS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Mensaje y Proyecto de Ley, solicitando autorización para expropiar un área de tierra, para el ensanche de la Estación Martinez.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1899.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideración de V. H., el adjunto proyecto de Ley, autorizando á la Compañía del F. C. Central Argentino para expropiar un área de terreno de 2.400 m², en la Sección Buenos Aires, á fin de que pueda proceder al ensanche de la Estación Martinez.

Habiéndose comprobado la necesidad de que se lleve á cabo la ejecución de esa obra, para facilitar las operaciones de carga y descarga que actualmente se verifican en malas condiciones por la falta absoluta de terreno, el P. E. solicita de V. H. se sirva prestar su aprobación al referido proyecto de Ley.

Dios guarde á V. H.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase á la Empresa del F. C. Central Argentino, para expropiar con arreglo á la ley de la materia, un área de terreno de 2400 m², para el ensanche de la Estacion Martinez.

Art. 2° Comuníquese, etc.

CIVIT.

Decreto autorizando la construcción de una línea telegráfica entre Pergamino y San Nicolás.

Buenos Aires Agosto 7 de 1899.

En vista de la conveniencia manifestada por el Ministerio del ramo, de construir una línea telegráfica entre Pergamino y San Nicolás y estando autorizada esta obra por el Presupuesto vigente,

El Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° La Dirección General de Correos y Telegrafos, procederá á construir con sus propios elementos y con los materiales que al efecto adquiera, una línea telegráfica entre Pergamino y San Nicolás, la cual una vez construida será entregada al Ministerio del Interior por el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley n° 3727.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda pondrá á disposición del Ministerio del Interior, la suma de quince mil doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 15260 m/n), con destino á la construcción mencionada y con imputación al Anexo K, Inciso 1°, Item 2, part. 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa anotación en la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

QUIRNO COSTA
EMILIO CIVIT.

Decreto autorizando refacciones en un camino en la Provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1899.

Vista la nota que antecede del Gobierno de Catamarca y lo informado por la Dirección General de Vias de Comunicación,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Vias de Comunicación, para invertir hasta tres mil quinientos pesos m/n en la reparación del camino de Muchaca, desde Pilcias hasta las minas Las Capillitas, pasando por Andalgalá.

Art. 2° Este trabajo se llevará á cabo por la Inspección General de Puentes y Caminos, imputándose el gasto al anexo 12, inciso 1°, item 3, Partida 1ª del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

Decreto aprobando planos de obras en la Estación Martinez F. C. C. A.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1899.

Visto este expediente, por el cual la Compañía del Ferro Carril Central Argentino manifiesta la necesidad de proceder al ensanche de la Estación Martinez, lo que se comprueba por el informe precedente de la Dirección de Vías de Comunicación,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plano adjunto, presentado por la referida Empresa, para el ensanche de la Estación Martinez.

Art. 2° Diríjase el mensaje correspondiente al H. Congreso, solicitándole autorice á la misma para expropiar el terreno necesario, á fin de llevar á cabo el ensanche proyectado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Dirección de Vías de Comunicación.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

Decreto aceptando una propuesta para obras en la estación Jujuy.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1899.

Siendo la propuesta de Don Lorenzo Gamba, la más conveniente entre las presentadas á la licitación pública llevada á cabo por la Administración del Ferro Carril Central Norte para la construcción de cercos y veredas en las calles de acceso á la Estacion Jujuy, dispuesto por decreto de 22 de Febrero ppdo, segun el informe precedente,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la referida propuesta de Don Lorenzo Gamba, para la ejecución de las expresadas obras, mediante la suma de ($ 4088 m/n), cuatro mil ochenta y ocho pesos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la cuenta "Prolongación ferro carril Central Norte á Jujuy".

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Administración del ferro-carril Central Norte, para que formule con el interesado el proyecto de contrato respectivo y fecho, vuelva para su resolución.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

Decreto modificando otro que creaba una Comisión de estudios para provisión de agua á las Capitales de Provincias.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1899.

En mérito de lo expuesto por la Dirección General de las Obras de Salubridad en la nota que antecede,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el decreto de fecha 22 de Mayo ppdo, creando la Comisión de estudios para la provisión de agua á las Capitales de Provincias, en la parte que se refiere al personal de dos dibujantes de 1ª clase, con el sueldo mensual de $ 180 c/u., debiendo constituirlo este un dibujante principal, con doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) y un dibujante de 1ª clase, con ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) mensuales.

Art. 2º Nómbrase para desempeñar el primero de los citados empleos, á D. Jorge Linch y para el último, á D. E. Lameureux

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

Decreto dejando sin efecto la modificación proyectada en el conducto de desagüe del puerto de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1899

Habiendo desaparecido las causas que motivaron la resolución de Julio 31 de 1897, que autorizó la modificación del conducto de desagüe en los terrenos del puerto de la Capital, y

CONSIDERANDO:

1º Que dicha modificación aumentando en cerca de 300 m. el desarrollo del conducto, hace menos eficaz su funcionamiento;

2º Que ella exige un mayor gasto de construcción, avaluado en $ m/n 385.300, y un mayor gasto igualmente en la conservación, porque exige el empleo de dragas para mantener expedito el canal en que debe terminar el conducto.

3º Que habiendose remitido al H. Congreso un proyecto de Ley para la ejecución de la 3ª Sección del conducto de desagüe, es urgente resolver definitivamente el trazado que ha de adoptar la Dirección de Obras de Salubridad para la terminación de esta obra, pues de la resolución que se adopte dependerá la ejecución de la misma,

Por estos fundamentos y lo opinado por las Direcciones Generales de Hidráulica y Obras de Salubridad,

El Vice Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la modificación de la desembocadura del conducto de desagüe que se construye en el Puerto de la Capital, autorizado por acuerdo de fecha 31 de Julio de 1897.

Art. 2º Comuníquese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

Resolución aprobando obras adicionales en la Comisaría 21.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1899.

Visto el informe precedente,

SE RESUELVE:

Art. 1º Apruébanse las obras adicionales ejecutadas en el edificio que ocupa la Comisaría 21 de Policía de la Capital, importe de doscientos ochenta y ocho pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 288,50 m/n.) y autorízase á la Dirección de Contabilidad para abonar dicha suma á D. Carlos Simonelli, de acuerdo con los certificados adjuntos.

Art. 2º Este gasto se imputará á la partida que el presupuesto vigente destina para conservación de edificios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección de Contabilidad.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

Decreto nombrando un empleado en las Obras de Salubridad.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1899.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de las Obras de Salubridad,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á Don Cárlos Borelli, Dibujante de 2ª clase en la Dirección General de las Obras de Salubridad, en reemplazo de Don Juan B. Brun, que fué ascendido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

Decreto nombrando un empleado en las Obras de Salubridad.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1899.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de las Obras de Salubridad,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Dibujante de 1ª clase en la citada repartición, á Don Juan B. Sabattini, en reemplazo de Don Augusto Barthelson, que fué ascendido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Buenos Aires, Agosto 2 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y lo manifestado en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Juan Piñón y Cª. los artículos detallados á fs. 3, con destino á reparaciones en el muelle del Uruguay, en la suma de ($ 721.70 m/n), que se abonará con los fondos destinados á "Canal Saneamiento Riacho Uruguay".

A sus efectos vuelva á la citada Dirección.

CIVIT.

Buenos Aires Agosto 2 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y lo manifestado en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Meincke Hᵒˢ., cuatrocientos ochenta kilos de latón amarillo, con destino al tren de dragado del Puerto de la Capital y Riachuelo, en la suma de ($ 816 m/n) que se abonarán con los fondos destinados á "Obras Riachuelo".

A sus efectos, vuelva á la citada Dirección

CIVIT.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y lo manifestado en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Meincke Hᵒˢ, cuatrocientos kilos latón amarillo, con destino á reparaciones del tren dragado del Puerto de la Capital y Riachuelo, en la cantidad de ($ 680 m/n), que se abonará con los fondos destinados á "Obras Riachuelo".

A sus efectos, vuelva á la citada Dirección.

CIVIT

Buenos Aires, Agosto 2 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y lo manifestado en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Agustin Silveyra, doscientos vidrios dobles y doscientos kilográmos de tiza, en la cantidad de ($ 211 m/n), que se abonará con los fondos destinados á Obras Riachuelo.

A sus efectos, vuelva á la citada Dirección.

CIVIT.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y lo manifestado en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Bianchi Hᵒˢ y Cª., doscientos kilos de bronce en chapa, con destino á reparaciones en el tren de dragado del Puerto de la Capital y Riachuelo, en la cantidad de ($ 420 m/n), que se abonará con los fondos destinados á Obras del Riachuelo.

A sus efectos, vuelva á la citada Dirección.

CIVIT.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Juan Piñón y Cª., los artículos detallados en la nota de pedidos corriente á fs. 2, por la suma de ($ 442,95 m/n), con destino á las Obras del Rio Uruguay.

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

CIVIT

Buenos Aires, Agosto 5 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Obras Hidráulicas, para adquirir de la Casa J. Meucci y Cª, los artículos que se detallan en la nota de pedidos corriente á fojas 2, por la suma de ($ 547,45 m/n), con destino á las Obras del Puerto de la Capital y Riachuelo.

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, pase á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires Agosto 5 de 1899

Apruébase la adquisición de cuatro vigas de cedro del Paraguay, hecha á la Casa Rizzi, por la suma de ($ 692,55 m/n), con destino á las Obras del Puerto de la Capital y Riachuelo.

A sus efectos, vuelva á la Dirección de Contabilidad.

CIVIT

Buenos Aires, Agosto 5 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y lo manifestado en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Luis Delfino, el material cuyo detalle consta á fs. 5, con destino á las obras de estudio del Rio de la Plata, en la cantidad de $. 346.50 m/n, que se abonará con los fondos asignados por el Presupuesto vigente para dichas obras.

A sus efectos, vuelva á la citada Dirección.

CIVIT.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa S. Pinasco y Cª, ocho anclas de 70 kilos cada una y trescientos metros de cadena patente de trece milímetros, por la cantidad de $. 786 m/n, con destino á las obras del Puerto del Rosario.

Previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Agosts 5 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Juan Piñón y Cª., los artículos detallados en la nota corriente á fs. 2, por la suma de ($ 425,70 m/n), con destino á la Comisión de Estudios del Rio Uruguay.

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la de Hidráulica á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1899

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Obras Hidráulica, para adquirir de la casa A. Muzzio é hijos, doscientos metros cadena patente, de diez y seis milímetros, por el precio de ($ 540 m/n), con destino á las obras del Puerto del Rosario.

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la de Hidráulica á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y lo manifestado en el anterior informe,

SE RESUEVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de la Casa Wilson hijos y Cª, veinte toneladas de carbón de coke para fundición, con destino á las obras del puerto de la Capital y Riachuelo, en la cantidad de ciento ochenta y cinco pesos oro ($ 185 oro), que se abonará con los fondos destinados á Obras del Riachuelo.

A sus efectos, vuelva á la citada Dirección.

CIVIT.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1899.

Visto lo expuesto en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Apruébase la adquisición de seis camas grandes de algarrobo, tres vigas vivaró y quince curvas de algarrobo, hecha por la Comisión de estudios del Paraná inferior, debiendo abonarse los quinientos setenta y seis pesos, cuarenta y cinco centavos ($ m/n 576,45) á que asciende su importe, con los fondos destinados á dragado y valizamiento del Paraná.

Previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva á la de Contabilidad á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1899.

Visto lo expuesto en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Aprobar la adquisición de veinte caños de suela, efectuada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, con destino á las Obras del Puerto del Rosario, debiendo abonarse los quinientos pesos moneda nacional á que asciende su importe, con los fondos asignados para dichas obras en el Presupuesto vigente.

A sus efectos, pase á la Dirección General de Contabilidad.

CIVIT.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1899.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Contabilidad, para que de la partida destinada á estudios de irrigación, entregue al Sr. Ingeniero César Cipolletti, la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1000 m/n), para gastos menores y urgentes, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, en oportunidad.

A sus efectos, pase á la citada Dirección.

CIVIT.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y lo manifestado en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la Casa J. Piñón y Cª. los artículos detallados á fojas 2, con destino á la Comisión de estudios del Rio Uruguay, en la cantidad de tres cientos cuarenta pesos treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 340,38 m/n), que se abonará con los fondos asignados por el Presupuesto vigente para "estudios hidrográficos".

A sus efectos, vuelva á la citada Dirección.

CIVIT.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y lo manifestado en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Chiesa Hºˢ, cuatrocientos tirantes de pino tea Spruce, cuatro mil listones machehembrados y seiscientos tablones tea, con destino á las Obras del Puerto del Rosario, en la cantidad de cuatrocientos cuarenta y siete pesos moneda nacional ($ 447 m/n), que se abonará con los fondos asignados por el Presupuesto para dichas obras.

A sus efectos, vuelva á la citada Dirección.

CIVIT.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1899.

Visto lo manifestado en su anterior informe,

SE RESUELVE:

Apruébase la liquidación hecha por la Comisión de estudios del Paraná inferior, de los artículos detallados á fojas 7; debiendo abonarse los doscientos sesenta y dos pesos quince centavos moneda nacional (262.15), con los fondos destinados á "Dragado y valizamiento del Rio Paraná".

Previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva á la de Contabilidad á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1899.

Visto lo manifestado en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Apruébase la compra hecha por la Comisión de estudios del Paraná inferior, en la casa Figari y Guastavino de los artículos detallados á fojas 2 y autorízase el abono de los doscientos noventa pesos ochenta y seis centavos que importa, con fondos destinados á "Dragado y valizamiento del Paraná".

Previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase á la de Contabilidad á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y lo manifestado en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa A. Muzzio é hijos, trescientos metros de cadena "patente" con destino á las obras del Puerto del Rosario, en la cantidad de setecientos treinta pesos moneda nacional ($ 730 m/n.), que se abonará con los fondos asignados por el Presupuesto para dichas obras.

A sus efectos, vuelva á la citada Dirección.

CIVIT

Buenos Aires, Agosto 5 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y lo manifestado en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Fontenla Hºˢ ciento veinte canillas para

banderas, con destino á la Comisión de estudios del Rio Uruguay, en la cantidad de sesenta y seis pesos ($ 66 m/n), que se abonará con los fondos asignados por el Presupuesto vigente para "Estudios Hidrográficos".

A sus efectos, vuelva á la citada Dirección.

CIVIT

Buenos Aires, Agosto 2 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y lo expuesto en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Pedro Oyhenart, los artículos detallados á fs. 4, con destino á obras de dragado en la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), que se abonará con los fondos destinados á estudios hidrográficos.

A sus efectos, vuelva á la citada Dirección

CIVIT.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Juan Piñón y Cª, los artículos detallados en la nota de pedidos corriente á fs 2, por la suma de ciento doce pesos sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 112,64 m/n), con destino á la Comisión de estudios del Rio Uruguay.

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

CIVIT

Buenos Aires, Agosto 1º de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y lo manifestado en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Obras Hidraúlicas, para adquirir de la Casa Bianchi, Hᵒˢ y Cª, quince chapas de acero dulce, con destino á reparaciones en la chata común nº 18 del Puerto de la Capital y Riachuelo, en la cantidad de setecientos veinte pesos moneda nacional, ($ 720 m/n), que se abonará con los fondos destinados á "Obras Riachuelo".

A sus efectos, vuelva este expediente á la citada Dirección.

CIVIT.

Buenos Aires Agosto 2 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y lo manifestado en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Juan Peñón y Cª, los artículos detallados á fs 2, con destino á la construcción del Muelle del Uruguay, en la suma de setecientos veinte y tres pesos cuarenta y siete centavos moneda nacional, ($ 723,47 m/n), que se abonará con los fondos destinados á "Canal Saneamiento Riacho Uruguay".

A sus efectos, vuelva á la citada Dirección.

CIVIT.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Fígari y Guastavino tres cientos kilos cobre redondo, por la suma de quinientos setenta pesos moneda nacional, ($ 570 m/n) con destino á reparaciones del tren de dragado de las obras del Puerto de la Capital y Riachuelo

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

CIVIT.

Agosto 7—Con esta fecha se ha dispuesto la entrega á la Dirección General de Contabilidad de la suma de $ 25,000 m/n, con destino á los gastos de estudios de los ferro-carriles.

Agosto 7—Con esta fecha se ha dispuesto el abono al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, de la suma de $ 20,000 m/n en cuotas mensuales de $ 5,000 m/n, con destino á la construcción de la casa de aislamiento de la Ciudad de Santa Fe.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General—Nº 217

Buenos Aires Agosto 5 de 1899.

SITUACIÓN DE REVISTA DE JEFES EXCEDENTES —DISOLUCIÓN DE LOS REGIMIENTOS 5º Y 6º DE ARTILLERÍA LIGERA—VISTA DE UNA CAUSA.

Por resolución superior de fecha 3 del corriente, se ha dispuesto revisten en los destinos que se expresan, los siguientes Jefes que exceden en los puestos que ocupan:

En la Lista de Guerreros del Paraguay

Tenientes Coroneles D. Alvaro Alzogaray, de la División de Línea de la Capital y D. Amadeo Alurralde y D. Enrique Britos del Pinto, de la División de G. N. de la Capital.

En la Plana Mayor Activa

Tenientes Coroneles: D. Antonio Fretes, D. Pedro Echavarría, D. Ricardo, Garrido D. Augusto Maligne, D. Emilio López, D. Jorge Montenegro y D. Exequiel Pereyra del Estado Mayor General.

D. Horacio Pintos, D. Bartolomé Facio y D. Bernardo Calandra, de los Regimientos 2 8 y 9 de Infantería de Linea.

D. Esteban C. García y D. Odilón Aubone, de los Batallones 1º y 2º de Cazadores de los Andes.

D. Eduardo Ramayón y D. Cárlos Sanguinetti, del Consejo de Guerra permanente para tropa de la Capital.

D. Manuel Etchichury, D. Clemente Marambio de la Vega y D. Eulogio Ramallo, del Consejo de Guerra permanente para tropa de Villa Mercedes.

D. Higinio Vallejos y D. Enrique Berhó, de la División de los Andes.

D. Juan A. Mendoza y D. José Poviña, de la Division del Litoral.

D. Casimiro Guevara, de la División de Cuyo

D. Cosme Caraballo, de la División de Línea de la Capital.

D. José Marzano y D. Angel Alegre, de la División de Guardias Nacionales de la Capital.

D. Fernando Beret, D. Severo Morcillo, D. José Mª. Arias, D. Fenelón Avila y D. Fernando Alvarez, de la Brigada Norte.

D. Aniceto Vallejos, del Regimiento 1º de Caballería de Guardias Nacionales de la Capital.

D. Pedro E. Wiurnos, D. Germán Mejías, D. Desiderio Rosas y Racedo, D. Mariano Rodriguez, D. Martín G. de San Martin, D. Juan González, D. Arturo M. Jáuregui, y D. Martin E. Aguirre, de los Regimientos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10 y 14 de Infantería de Guardias Nacionales de la Capital.

Mayores: Don Adolfo Mors y Don Jorge I. Lowry, del Regimiento 2º de Artillería de Montaña.

D. Nestor Alicedo, Don Antonio S. Baigorria, D. Félix Buschiazo, D. Tomás Vallée, D. Pedro A. Pérez y D. Julio L. Córdoba, del Regimiento 2 los dos primeros y de los 3, 4, 5 y 6 de Artillería Ligera, respectivamente, los otros,

D. Emilio C. Sifredi y Don Hilario Cuitiño, del Regimiento 3º, D. Juan Miñones y D. Avelino D. Martinez del 4º, Don José A. Broches del 9º, Don Juan B. Ocampo del 10, Don Salustiano Gómez del 11 y Don Alfredo Villafañe del 12 de Infantería de Línea.

D. Nereo L. Astengo, del Batallón 2º de Cazadores de los Andes.

D. Mateo Santini, D. Antonio González, D. Cristóbal Miranda, D. Cárlos Antequeda, D. Pedro Casariego, D. Juan P. Spickermann y D. Manuel Aguirre, de los Regimientos 1, 4, 5, 6, 8, 11 y 12 de Caballería de línea.

D. Santiago M. Fierro, de la División del Centro.

D. Sebastián Ortega Uriarte, de la División del Litoral.

D. Florentino Chamorro y Don Alfredo Orzábal, del Regimiento 2 de Artillería de G. N. de la Capital.

D. Mauro Fernández y D. Antonio Ossorio, de los Regimientos 5º y 11 de Infantería de G. N. de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1899—Habiéndose resuelto la disolución de los Regimientos 5º y 6º de Artillería de Campaña.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo--

DECRETA:

Art. 1º El Estado Mayor General del Ejército, dispondrá que los S. S. Jefes y oficiales de los expresados cuerpos, pasen á llenar las vacantes que hubiere en los demás de la misma arma y propondrá la situación de revista para el personal que resulte sin colocación. La tropa veterana deberá ser incorporada á los otros cuerpos.

Art. 2º La Dirección General de Arsenales y la Intendencia de Guerra, designarán Jefes de sus dependencias para que se trasladen á los puntos en que se encuentran los Regimientos á disolverse y reciban bajo inventario, firmados por los jefes de los cuerpos y visados por los Comandantes en jefe de División y de Brigada, el material, equipo, vestuario, mobiliario, etc. correspondientes, para conducirlo á esta Capital, á objeto de ser guardado en los depósitos respectivos.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
ROSENDO M. FRAGA.

El Consejo de Guerra permanente para tropa de la Capital, ha señalado el día 7 del corriente á las 12 y 30 p. m., para ser vista en audiencia extraordinaria la causa del soldado Antonio Coppés, del Regimiento 3 de Infantería de Linea, acusado de insubordinación.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Agosto 5 de 1899.

S. p. m.—De servicio en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. José Bruzone.

Miguel P. Malarín.

Órden General Nº 218

Buenos Aires, Agosto 6 de 1899.

Sin novedad.

Agosto 6 de 1899.

S. p. m.—De servicio en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. Agustin Carrasco.

Miguel P. Malarín.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden General—Nº 156.

—

Habiendo sido aprobados los exámenes generales, rendidos en la Escuela de Aprendices Artilleros y de Aplicación para Clases, por los cabos de cañón de 1ª clase; Alberto Rambaut, Francisco Arizaga, Néctor Albornoz, Antonio D. Miranda, Alfonso Suárez y Juan Galeano; y por los Aprendices Artilleros, Marcelino Pailles, Edisto Pailles, Nicanor Giménez, Félix Tassaro, Juan Franco, Vicente Quadri, Nicolás di Santo, Francisco Romero, Justo López, Damián M. Britos, Octaviano González, Arturo Luna, Vicente Veliz, Juan Farina, Aurelio Hornos, y Alberto Gandell; quedan reconocidos los primeros, como condestables de 2ª clase, y los últimos como cabos de cañón de 2ª clase.

Extiéndanse las patentes á los citados condestables y cabos, haciendo constar en ellas, la antigüedad relativa, que es la del órden en que quedan escritos sus nombres, procediéndose á su distribución en los buques de la Armada.

Buenos Aires Agosto 6 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Orden del Dia Nº 164

—

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA Y CUERPOS AUXILIARES

Licencias—Se concede un mes de licencia para ausentarse de la Capital, al Capitán de Fragata D. Vicente Constantino.

Se concede licencia, por encontrarse enfermo, al Cirujano de 2ª clase Dr. Leopoldo Bárcena.

Pases—El Cirujano de 1ª clase, Dr. Ramón Azcarate de "La Argentina", pasa á la Comandancia Militar de Martin García.

El Idóneo en Farmacia Honorio Guilbeaut, de la Prisión Militar, pasa á la Droguería de la Intendencia General de la Armada, para cuidar el material sanitario encargado á Europa.

CUERPO DE MARINERIA

Altas—Se dan de alta:

Jorge C. Spehrs como cabo enfermero de 1ª clase, en el Acorazado "Libertad".

Ascensos—Ascienden:

El Condestable Segundo, Paulino Rojas del Parque de Artilleria de Zárate á Condestable Primero.

Bajas—Se dan de baja:

Los aprendices Fernando M. Sánchez y Alberto Sanguinetti, de la Escuela de Aprendices Mecánicos.

El mozo de cámara, Francisco Ocampo del "General Belgrano".

Pases—De la "Escuela de Aprendices Artilleros y de Aplicación para clases", pasan:

Al Acorazado "General Belgrano": el condestable de 2ª clase Alberto Rambaut y los cabos de cañón de 2ª clase: Felix Tassaro, Vicente Quadri, Francisco Romero, Damián M. Britos, Arturo Luna, Vicente Veliz, Juan Farina, Aurelio Hornos y Alberto Gandell.

Al Acorazado "General San Martin": los condestables de 2ª clase Nestor Albornoz y Juan Galeano y los cabos de cañon de 2ª clase, Marcelino Pailles, Edisto Pailles y Nicanor Giménez.

Al Crucero "Buenos Aires": el condestable de 2ª clase, Francisco Arizaga y los cabos de cañón de 2ª clase, Juan Franco, Nicolás di Santo, Justo López y Octaviano González.

Al Crucero "9 de Julio" el condestable de 2ª clase, Alfonso Suárez.

Al Crucero "25 de Mayo" el condestable de 2ª clase, Antonio D. Miranda.

Pasan al "Maypú", dos marineros de 2ª clase del Depósito del Cuerpo de Marinería.

Del mismo Depósito pasa al Crucero "Patagonia", un trompa.

DISPOSICIONES VARIAS

Cuerpo General de la Armada, y Cuerpos Auxiliares—El Mayor Juan Grandón, nombrado Jefe del Presidio Militar de la Isla de los Estados, revistará por la Lista General.

Cuerpo de Marineria—Levántasele la tacha de desertor al mozo de cámara del General San Martin, Francisco Ocampo.

Los Condestables y Cabos de cañón que se destinan al General San Martin, permanecerán en el Acorazado "General Belgrano" hasta el regreso de aquel

Los Condestables y Cabos de cañón que se destinan al "Buenos Aires" hasta el regreso de este buque, permanecerán en el Depósito del Cuerpo de Marineria

Buenos Aires, Agosto 6 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á cinco días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de ochocientos treinta mil, cuatrocientos trece pesos en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	8.665	billetes	$ 197.800
« 6 « Setiembre « 1890	2.000	«	« 66.713
« 16 « Octubre « 1891	1.419	«	« 43.819
« 29 « « « 1891	35	«	« 7.000
« 8 « Enero de 1894 (con sello)	7.104	«	« 18.692
« 8 « « « 1891 (sin sello)	33.421	«	« 496.386
Em. antg. aut. Banco Nacional	2	«	« 3
	52.646		$ 830.413

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró.—Carlos M. de Alvear.—Carlos M. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

—

En Buenos Aires, á cinco días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario, que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma de mueve mil setecientos cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley núm. 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	503	billetes	$ 174.50
» 21 » Agosto » 1890	22.144	»	» 9.528.25
» 29 » Setiembre » 1891	284	»	» 39.65
	22.931		$ 9.742.40

A la renovación de los billetes de $ 0,50, corresponde la suma de $ 9.271 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró.—Cárlos M. de Alvear.—Carlos M. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 214 o/o

—

Total recaudado en el dia 5 de Agosto de 1899

Recaudado en curso legal..	$ 424.570.37
Su equivalente en oro......	197.929.33
Recaudado en oro sellado..	21.785.28
Total á oro..................	219.714.61
Recaudado en curso legal...	

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal....	$ 835.622.44
Su equivalente en oro......	388.490.54
Recaudado en oro sellado...	279.642.39
Total á oro..................	668.132.93
Recaudado en curso legal...	95 —

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal...	$ 908.272.75
Su equivalente en oro.......	328.373.35
Recaudado en oro sellado...	154.742.52
Total á oro..................	483.115.87
Recaudado en curso legal...	4.968.98

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1899

Total á oro.................. $ 185.017.06

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1898

Recaudado en curso legal... $ 4.873.98

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal..	$ 27.321.668.17
Su equivalente en oro......	12.493.392.57
Recaudado en oro sellado....	10.898.777.23
Total á oro..................	23.392.169.80
Recaudado en curso legal...	348.853.95

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal....	$ 26.144.565.14
Su equivalente en oro	9.810.809.56
Recaudado en oro sellado...	6.920.112.07
Total á oro..................	16.730.921.63
Recaudado en curso legal...	353.836.08

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................. $ 6.661.248.17

Diferencia en favor de 1898

Recaudado en curso legal... 4.982.13

Tipo oficial del oro 217.50 o/o

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1899

Total á oro	$ 27.997.59
" en curso legal....	272.185.87

Tipo del oro para Agosto 8 á 220 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Caja de Conversión

BILLETES DE EMISIÓN MENOR

Se previene al público, que por disposición del P. E., los billetes de Emisión Menor de 5, 10 y 20 centavos, solo tendrán valor legal hasta el 31 de Octubre del corriente año, pudiendo ser cangeados, antes de esa fecha, por monedas de nikel ó billetes de emisión mayor, en la Caja de Conversión ó en las sucursales del Banco de la Nación Argentina en las provincias.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1899.—*Alberto Aubone*, Secretario.

A-19

Dirección General de Rentas.

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la construcción de una casilla destinada al personal del destacamento de Vanguardia en la Sección Norte del Puerto de la Capital, con arreglo al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los dias hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente al (3 °/₀) tres por ciento del importe de la propuesta, y estas serán abiertas en las oficinas de la Dirección, el martes 29 de Agosto próximo á las 2 p. m. en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno, y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo estimara conveniente.—Julio 29 de 1899.—*L. S. Boado*, Secretario. 29-A.

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la construcción de una casilla de madera compuesta de dos piezas y una cocina, en el paraje denominado Punta Lara, jurisdicción de la Aduana de La Plata, con arreglo al pliego de condiciones y planos que podrán consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los dias hábiles, de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley y acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, en el cual conste haberse depositado á la órden de la Dirección, el (3°/₀) tres por ciento del importe de la propuesta, las que se abrirán en las Oficinas de la repartición, el dia Lunes 21 de Agosto próximo á las 2 p. m. en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo estimara conveniente.—Buenos Aires Julio 21 de 1899.—*Luis S. Boado*, Secretario.

A-21.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General y de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex-Delegado de la Intendencia de Guerra en Santa Fe, Don José Ignacio Perez, á comparecer dentro el término de quince dias á levantar el cargo que ha formulado por la suma de $. 1.950. que recibió de la Intendencia de Guerra para gastos de Enero á Octubre de 1896, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Contaduria General, Julio 27 de 1899.—*Los Secretarios*. 16-A.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN—LEY DE 2 DE SETIEMBRE DE 1881

(*Guerreros de la Independencia*)

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley arriba indicada, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Série A de $ 100 N°s 198, 270, 513, 635,
" " " " " 696, 701, 709, 732.
" B " 500 " 308, 411, 431, 438,
" " " " " 460, 482, 501.
" C " 1000 " 26, 116, 125, 289, 447,
" " " " " 521, 562, 590.

Atrasados

Série A N°s 95, 108, 137, 150, 200, 206, 225,
" " " 253, 281, 315, 351, 360, 392, 440,
" " " 601, 647.
" B " 272, 275, 291, 292, 302, 330 343,
" " " 462, 550.
" C " 45, 174, 272, 334, 406, 410, 464,
" " " 466, 471, 549.

El pago de estos títulos se efectuará del 1° al 10 del entrante.—Buenos Aires, Julio 21 de 1899—*El Secretario*. A-14.

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la construcción de un depósito para mercaderías en el muelle de Corrientes, como así mismo, la provisión de un motor automático para el servicio de dicho muelle, con arreglo al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente al 3 °/₀ del importe de la propuesta, y ellas serán abiertas en las Oficinas de la Dirección, el jueves 17 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo estimara conveniente.—Buenos Aires, Julio 17 de 1899.—*Luis S. Boado*, Secretario.

A-17.

Ministerio de J. é I. Pública

Colegio Nacional de la Capital, Casa Central.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Decreto de 28 de Febrero del corriente año, queda abierta en la Secretaria de este colegio (Bolivar 263) por quince dias, la inscripción de aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar próximamente, para llenar la cátedra de Francés que se encuentra vacante en este Establecimiento.

Horas: de 12 á 4 p. m.—Por órden del Rector.—*Luis Mitre*, Secretario.

A. 16

Ministerio de Guerra.

LICITACION

REFACCIONES Y PROVICIÓN DE MATERIALES PARA LA ESCUELA AGRONÓMICA DE LA PLATA.

Llámase á licitación para las obras de refacción del edificio de la "Escuela Agronómica" de La Plata. Las condiciones se encontrarán en la 1ª División del Estado Mayor General del Ejército (Casa de Gobierno 3er piso), ó en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el 27 de Agosto próximo, dia que tendrá lugar la licitación, conjuntamente en ambas partes. Las propuestas se abrirán en ellas á las 3 p. m. Julio 27 de 1899.—*Jefe de la Seccion Construcciones*. A-27.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Rio de la Plata, frente á Recoleta, y que se encuentra depositado en la Sub-Prefectura del Puerto del Tigre; previniéndose, que si vencido dicho término no fuese reclamado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimenciones son las siguientes:

Eslora 5 metros 15 centímetros;—Manga 1 metro 79 centímetros;—Puntal 0 metro 64 centímetros;—El casco es de pino, curvas de algarrobo, está pintado por fuera de verde, la regala de negro, la bancada de popa está rota, así como también varias curvas, encontrándose la embarcación en mal estado.

En el espejo de popa en letras de molde tiene el nombre de "Avenida A". Buenos Aires Julio 19 de 1899—*Enrique Victorica (hijo)*—Oficial Mayor 19 A.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Sub-Prefectura de San Nicolás, y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora, 4 metros 75 centímetros; Manga, 1 metro 30 centímetros; Puntal, 0 metros 40 centímetros; tiene 5 pares de curvas de algarrobo, forro de cedro, en regular estado; está pintada de verde por dentro y de blanco por fuera, toda muy deteriorada.—Buenos Aires, Julio 7 de 1899.—*Enrique Victorica* (hijo).—Oficial Mayor.

A-11.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas en jurisdicción de la Sub-Prefectura del Puerto de Ibicuy (La Argentina), y que se encuentran depositadas en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho término, no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora 7 metros 80 centímetros; Manga 1 metro 25 centímetros; Puntal 0 metros 43 centímetros; tiene dos tacos y 22 curvas de algarrobo, no tiene nombre y está pintada de negro; su estado es malo.

2ª Eslora 4 metros 85 centímetros; Manga 1 metro 10 centímetros; Puntal 0 metros 35 centímetros; tiene 2 tacos y 10 curvas de algarrobo; no tiene nombre y está pintada de negro, siendo su estado malo.—Buenos Aires, Julio 7 de 1899.—*Enrique Victorica* (hijo).—Oficial Mayor.

A-11.

Registro de Diplomas de Prácticos

Buenos Aires, Junio 13 de 1899.

El Prefecto General de Puertos, en uso de la autorización conferida por decreto Superior de 30 de Enero ppdo.,

ORDENA:

Art. 1° La Oficina de Estadística abrirá un nuevo registro de Prácticos diplomados y continuará ejerciendo el control de identificaciones legalmente documentada.

Art. 2° A los efectos del artículo anterior, los Prácticos con diploma nacional, quedan obligados dentro de sesenta dias á presentarse á la Prefectura General, solicitando el registro de su título profesional con indicación de su domicilio real.

Los que residan fuera de la Capital Federal, presentarán su solicitud por inter-

medio de las Sub-Prefecturas de la jurisdicción, donde estén domiciliados.

Art. 3º Los que vencido el plazo señalado en el artículo 2º, no hubieren refrendado su título, se considerarán separados del practicaje, cazándoseles el diploma.

Para volver al ejercicio de la profesión, estarán obligados á rendir exámen, de acuerdo con el reglamento vigente.

Art. 4º Los Prácticos inscriptos en el nuevo registro, están obligados á munirse de su patente anual y en caso de infracción se les cazará su diploma.

Art. 5º El Práctico que no ejerza la profesión durante dos años, deberá rendir nueva prueba de competencia para quedar habilitado para el desempeño de sus funciones.

Art. 6º Los Prácticos anotados en el Registro que establece esta ordenanza son los únicos autorizados para el ejercicio de la profesión y estarán sujetos á las obligaciones reglamentarias como agentes de la Policía Marítima con que los ha investido la Ley Nº 3445.

Art. 7º Hágase saber á la Dirección General de Rentas para conocimiento de la Administración de Patentes, y comuníquese á todas las dependencias.—*Luis García*, Prefecto Gral. de Puertos. A-25.

Ministerio de Agricultura

Dirección Comercio é Industrias

DIVISIÓN MINAS Y GEOLOGÍA

Para sus efectos y por el término de treinta días de la fecha, se pone en conocimiento de los interesados mineros de los Territorios Nacionales, la siguiente Resolución superior del Ministerio de Agricultura, de fecha 13 de Julio del corriente año.

" Resultando de lo expuesto por la Dirección de Comercio é Industrias, que existen en aquella Repartición numerosas solicitudes de pertenencias mineras, cuya tramitación no han efectuado los interesados y á fin de solucionarlas en definitiva ,

SE RESUELVE:

" Autorizar á la Dirección de Comercio é Industrias para citar por treinta (30) dias, á los interesados en dichas solicitudes, quedando caduco el derecho de los que no se presenten dentro del término fijado, debiendo publicarse el edicto en el BOLETÍN OFICIAL, etc".—Buenos Aires, Julio de 1899.—*Federico R. Cibils*, Director.

A-31.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el ensanche y refacciones en el edificio del Colegio Nacional de Jujuy.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er piso) ó en el Juzgado Federal en Jujuy, hasta el 31 de Agosto próximo, día en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3. p. m.—Buenos Aires Agosto 1º de 1899. A-31.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de una casa para resguardo en el Puerto de Atalaya, Provincia de Buenos Aires.—Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er piso) ó en el Juzgado Federal de la Plata, hasta el 16 de Agosto próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 17 de 1899. A-16.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo, que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliego de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899. Db.-14

EDICTO

Habiendo vencido por segunda vez el plazo establecido en el decreto fecha Noviembre 30 de 1898, para que los ocupantes de terrenos de riberas sobre los rios Uruguay y Paraná, presenten los títulos en virtud de los cuales tienen la ocupación, á los efectos del censo que dicho decreto ordena levantar por medio de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, se les hace saber por medio del presente, que el Superior Gobierno ha resuelto por decreto fecha Julio 8 del corriente año, prorrogar por dos meses más y por última vez, el término referido, vencido el cual se harán efectivas las disposiciones de dicho decreto.—*El Director General.* 4-S.

LICITACIÓN

Llamase á licitación para la construcción de un muelle, edificio para Aduana y Casa para empleados, en Colón, Provincia de Entre Rios.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3º piso) ó en el Juzgado Federal en el Paraná, hasta el 18 de Setiembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 21 de 1899.

18-S.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFIA FAROS Y VALIZAS

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 712 -Francia—Proyecto de establecimiento de luz á destellos sobre la nueva cabeza del muelle Norte del puerto de Fécamp—Proximamente se establecerá sobre la cabeza de la prolongación del muelle N. de "Fécamp", una luz á destellos, con grupos de 10 en 10 segundos.

Esta luz se eleva 14 m. 5 sobre el nivel de las altas mareas y 11 metros sobre el suelo. Será colocada sobre una torre cilíndrica de material y tendrá una intensidad de 1800 picos Carcel y su alcance será de 23 millas. El aparato lenticular de 0, m. 25 de distancia foral.

Desde que se libre al servicio público esta nueva luz, se suprimará la antigua de destellos blancos prolongados, cada tres minutos, que se encuentra tras la prolongación del antiguo muelle Norte. Esta última luz podrá eclipsarse temporariamente por la interposición de la torre del nuevo faro en construcción, en un sector de 5º, cuyo eje está situado sobre la demora de la luz al S. 67º E.

Durante los trabajos, la nueva luz funcionará en cortos períodos para ensayo. Un aviso posterior, hará conocer la fecha en que será librada al servicio público, como también la fecha de la extinción del faro antiguo.

Posición aproximada: Lat. 49º 46' 0" N. Long. 0º 21' 50" E.

Véanse carta inglesa Nº 2610, y Channel Pilot part. IV 1897.

(Av. aux navig. Nº 126—Paris).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 713—Alemania—Reinstalación de una boya luminosa y colocación de una boya frente á Finkenwerder (Elbe)—La boya luminosa negra Nº 12, fondeada en el costado Norte del canal, próximo á "Finkenwerder", que había sido retirada por algún tiempo, (véase aviso Nº 507 de 1899), ha sido fondeada nuevamente en su lugar.

Esta boya está mojada por 6 metros de agua en marea baja.

Posición aproximada: lat. 53º 32' 42" N. long. 9º 52' 30' E.

Una boya chata roja sin designación, ha sido fondeada en 4 m. 2 de agua en baja marea, al costado Sud del canal, á 1200 metros de la luz de "Königsbake este" á 60 metros de la extremidad del nuevo edificio construido sobre "Finkenwerder".

Posición aproximada: lat. 53º 32' 42" N. long. 9º 51' 36" E.

Véanse carta inglesa Nº 1875 y North Sea Pilot, part. IV 1892.

(Avis aux Navig. Nº 127—Paris 1899).

Nº 714—Remoción de boyas en la Jada—En la "Jada", las dos boyas siguientes han sido corridas:

1º La boya-huso *roja V* á 300 metros al N. E. de su antigua posición en 9 m. 5 de agua. Posición aproximada: Lat. 53º 34' 19" N. Long. 8º 10' 55" E.

2º La boya cónica negra Nº 19 á 180 metros al E. S. E. de su antigua posición, en 1 metro de agua y en lat. 53º 34' 12" N. Long. 8º 11' 27" E.

Véanse carta inglesa Nº 1875 y North Sea Pilot, part. IV, 1882.

(Avis aux navig. Nº 127—Paris 1899).

Nº 715—Construcción de dos valizas en la isla Norderney—Cambio en el balizamiento de los canales de Norderney—Según un aviso del comandante del buque hidrógrafo alemán "Hyane", han sido colocadas dos valizas en la isla "Norderney". Una en lat. 53º 43' 9" N., long. 7º 11' 35" E., la otra en lat. 53º 43' 15" N., long. 7º 10' 32" E.

Como el canal principal Este de "Norderney", está todo enarenado, ha sido suprimido el valizamiento de este canal y por lo tanto la boya de recalada (boya valiza negra), boya chata roja A y las 4 boyas cónicas negras de este canal han sido retiradas.

En el canal "Dove-Tiet", donde no hay más que dos metros de agua, en baja marea, ha sido fondeada una tercera boya cónica negra marcada "Nº 3".

Véanse carta inglesa Nº 2593 y North Sea Pilot, part. IV, 1892.

(Avis aux navig. Nº 127—Paris 1899).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1899.

P. A.
Luis A. Imperiale.

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.